

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción a la Compañía «La Preventiva» en el Ramo de Enfermedad, autorizándola para operar en el mismo y en el de Enterramiento dentro de los límites que señala el apartado b) del artículo sexto de la Ley de 16 de diciembre de 1954, con aprobación de la documentación presentada a estos efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 26 de mayo de 1961 por la que se autoriza a «El Hércules Hispano, Compañía de Seguros», para operar en el Ramo de Seguro de Crédito.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «El Hércules Hispano», domiciliada en esta capital (Alcalá, 17), en demanda de ampliación de su inscripción en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros al Ramo de Seguro de Crédito y subsiguiente autorización para operar en dicho Ramo, a cuyos efectos ha remitido la documentación exigida en estos casos:

Vistos los favorables informes emitidos por las diversas Secciones de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la ampliación solicitada, autorizando a la Entidad para la práctica de operaciones en el citado Ramo, con aprobación de la documentación aportada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 26 de mayo de 1961 por la que se autoriza la ampliación de inscripción a Automóviles, Accidentes Individuales, Transportes, Responsabilidad Civil General y otros Ramos eventuales a «Comercial Unión Asurancas C.º, Ltd.».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Comercial Unión Asurancas C.º, Ltd.», en que, con fecha 20 de marzo de 1961, solicita ampliación de inscripción a los Ramos de:

Automóviles, Accidentes Individuales, Responsabilidad Civil general, Robo y Expoliación combinado Incendios, Explosión, Robo y Expoliación, Transportes y Cristales;

Visto el informe de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de ese Centro; finalmente a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la ampliación solicitada a los Ramos que se citan más arriba, con aprobación de los documentos presentados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 26 de mayo de 1961 por la que se autoriza a «General Europea, S. A.», para operar en el Ramo de Incendios.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «General Europea», domiciliada en Barcelona (rambla de Cataluña, 129), en demanda de ampliar su inscripción en el Registro Especial de Seguros al Ramo de Incendios, a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos:

Vistos los favorables informes emitidos por las diversas Secciones de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo la ampliación de sus actividades al Ramo de Incendios, con aprobación de la documentación aportada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 26 de mayo de 1961 por la que se concede autorización a «Compañía Ibérica de Defensa» (C. I. D.) para operar en el Ramo de Defensa Jurídica.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de 21 de abril de 1961, en que «Compañía Ibérica de Defensa, S. A.» (C. I. D., S. A.), completa los trámites de inscripción en el Ramo de Defensa Jurídica, y visto el informe de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de ese Centro; finalmente, a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha resuelto conceder la inscripción en el Ramo de Defensa Jurídica a la citada entidad, con autorización de los documentos presentados y cifras de capital de cinco millones de pesetas suscrito, dos millones quinientas mil desembolsado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza la celebración de las tómbolas de caridad exentas del pago de impuesto que se citan.*

Por Ordenes ministeriales de fecha 23 del actual se autoriza la celebración de tómbolas de caridad exentas del pago de impuestos en las localidades y fechas que se indican:

San Salvador del Valle, del 6 de agosto al 1 de septiembre de 1961.

Mieres, del 18 de junio de 1961, durante un mes.

Tarrasa, del 10 de junio al 10 de julio de 1961.

Todas estas tómbolas han sido autorizadas por los Prelados de las Diócesis correspondientes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.475.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público que se ha declarado cesante a doña María Dolores Burgos Olmedo en el cargo de Administradora de Loterías de Medina del Campo (Valladolid).*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 23 del mes en curso, y en virtud de expediente instruido al efecto se declara cesante a doña María Dolores Burgos Olmedo en el cargo de Administradora de Loterías de Medina del Campo (Valladolid), por infracción de los artículos 259, 302 y 304 de la vigente Instrucción de Loterías de 23 de marzo de 1956. (Falta de residencia en el lugar de destino y cesión del cargo).

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.542.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Villarta de los Montes (Badajoz).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Admi-

nistración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de junio de 1961, la Secretaría del Ayuntamiento de Villarta de los Montes (Badajoz), en la siguiente forma:

Villarta de los Montes (Badajoz).—Secretaría: Clase, novena; sueldo, 21.250 pesetas, incluido el 25 por 100 de Intervención.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Diputación Provincial de León.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de junio de 1961, las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Excm. Diputación Provincial de León en la siguiente forma:

Secretaría: Clase, segunda; sueldo, 40.000 pesetas.  
Intervención: Categoría, primera; sueldo, 36.000 pesetas.  
Depositaria: Categoría, primera; sueldo, 32.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se modifica la plantilla de destinos a servir por los Médicos Puericultores del Estado de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado.**

Ilmo Sr.: Por así aconsejarlo las necesidades del servicio, Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre de 1960, ha tenido a bien disponer de la plantilla de destinos a servir por los funcionarios de la Rama de Médicos Puericultores en la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, establecida por Orden de 2 de agosto de 1955, quede modificada en el sentido de suprimir una vacante en los Servicios de Higiene Infantil de Madrid, otra en los de Huelva y la correspondiente a los de Jumilla, vacantes por jubilación reglamentaria de sus respectivos titulares, creándose en su lugar una en cada uno de los Servicios de Higiene Infantil de Lugo, Alcoy y Jativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.—El Director general, Jesús García Orocyen.

Ilmo. Sr. Inspector general Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se rectifica el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, página 8100, correspondiente al 29 de mayo de 1961.**

En el «Boletín Oficial del Estado» número 127, página 8100, correspondiente al 29 de mayo de 1961, y en el anuncio de la relación de obras a contratar por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, figuraba una de ellas correspondiente a la provincia de Madrid (C. N. IV de Madrid a Cádiz. Acondicionamiento y paso superior sobre el ferrocarril en los puntos kilométricos 9.900 al 11.200), por un presupuesto de contrata de 38.122.842.50 (treinta y ocho millones ciento veintidos

mil ochocientos cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos), cuando en realidad el citado presupuesto asciende a la cantidad de 35.193.416.51 pesetas (treinta y cinco millones ciento noventa y tres mil cuatrocientas dieciséis pesetas cincuenta y un céntimos), por lo que por el presente se rectifica en tal sentido.  
Madrid, 6 de junio de 1961.—El Director general, Vicente Mortes.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad de Agencias de transporte.**

Vistos los expedientes instruidos para cambio de titularidad de las Agencias de transporte que a continuación se indican, por haber hecho cesión sus anteriores titulares de los derechos y obligaciones inherentes a las mismas a los nuevos titulares, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traspaso de titularidad de las siguientes Agencias de transporte:

A. T.-411, establecida en Benicarló (Castellón), sin sucursales, a favor de «Transportes Benicarló, S. L.», con el mismo título A. T.-411.

A. T.-831, establecida en Madrid, sin sucursales, a favor de don Angel Muñoz Jiménez, con el mismo título A. T.-831.

A. T.-894, establecida en Puebla Larga (Valencia), denominada «Transportes Pegaso», para cargas completas, a favor de don José María Gumillá Durá, con el mismo título A. T.-894.

A. T.-345, establecida en Sevilla, con sucursal en Cádiz, a favor de don Eusebio Herrasti Aguiriano, con el mismo título A. T.-345.

Madrid, 24 de mayo de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso de las obras de mejora de la red de distribución de agua de la ciudad de Segovia.**

Hasta las trece horas del día 24 de julio de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección General de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 12.822.441,12 pesetas. La fianza provisional, a 256.448,25 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 29 de julio de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento nacional de identidad número ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, para cada una de las soluciones estudiadas, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso**

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro